

# La muerte en el horizonte de las relaciones de poder carcelarias.

María del Rosario Bouilly.

Cita:

María del Rosario Bouilly (2019). *La muerte en el horizonte de las relaciones de poder carcelarias*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/277>

## XIII JORNADAS DE SOCIOLOGÍA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

26 al 30 de agosto de 2019

### **La muerte en el horizonte de las relaciones de poder carcelarias**

María del Rosario Bouilly

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires

rosariobouilly@gmail.com

Eje 4: Poder, conflicto, cambio social.

Mesa 52: Sistema penal y derechos humanos.

#### **Resumen**

La muerte de presos y presas en las cárceles es un objeto de indagación que suele ser abordado poniendo el foco en la eliminación de las personas en términos represivos. Al avanzar sobre este tema desde una perspectiva positiva del poder nos encontramos con una pregunta: si el cuerpo y la vida son los objetos de los poderes, ¿cómo es productiva la muerte?

En este trabajo realizamos el ejercicio analítico de situar a la muerte como elemento integrante de las relaciones de poder carcelarias, a partir de las herramientas teóricas que aporta el modelo de la guerra. Considerando al cuerpo como el territorio de la confrontación, atendemos a (algunos de) los enfrentamientos que se producen en las cárceles en torno a la energía corporal y al lugar que la (amenaza de) muerte ocupa en ellos.

**Palabras clave:** CÁRCEL – RELACIONES DE PODER – ENFRENTAMIENTOS – MUERTE – AMENAZA.

## Introducción

La muerte de presos y presas en las cárceles es un objeto de indagación que suele ser abordado desde una perspectiva negativa del poder, poniendo el foco en la eliminación de las personas en términos represivos. Se tiende a una atomización de los hechos dentro de un paraguas de sentido formal que ubica el poder en el campo penitenciario, les otorga una intencionalidad y los analiza en relación a su ajuste/desajuste respecto de pautas jurídicas: cuán responsables de esas muertes son los agentes penales, cuáles son sus motivos inmediatos, qué nivel de “error” implican en relación a los fines declarados de la institución carcelaria. Desde estos lineamientos *los muertos* (y con ellos la población encarcelada en general) son construidos como víctimas pasivas.

Al avanzar sobre este tema desde una perspectiva positiva nos encontramos con una pregunta central: si el cuerpo y la vida son los objetos de los poderes, si no se trata de quitar ni de sujetar sino de aumentar las fuerzas y la utilidad, ¿cómo puede ser productiva la muerte? En otras palabras, ¿qué producen los cuerpos lastimados, quebrados, débiles, enfermos, encerrados que llenan las cárceles? ¿Qué producen los cuerpos inertes, los cuerpos sin vida?

Las herramientas teóricas que aporta el modelo de la guerra nos permiten orientar el análisis hacia el consumo de energía de esos cuerpos en la *producción del poder*. En este trabajo realizamos el ejercicio de situar a *la muerte* –antes que *las muertes*– de las personas encarceladas como elemento en juego en los procesos de lucha (Marín, 1996).<sup>1</sup>

Partiendo de la idea de que el cuerpo es el territorio de la confrontación (Marín, 1996), atendemos a (algunos de) los enfrentamientos que se producen en las cárceles en torno a la energía corporal y al lugar que la (amenaza de) muerte ocupa en ellos. Esta perspectiva requiere descartar la imagen de un *bando de carceleros* que tiene el poder y un *bando de encarcelados* que no lo tiene, de victimarios activos y víctimas pasivas, para rastrear los encuentros (Clausewitz, 1983; Marín,

---

<sup>1</sup> Para este ejercicio recurrimos al material empírico construido entre 2008-2009 y 2011-2017 a partir de entrevistas realizadas a personas detenidas en las cárceles nacionales-federales y de la Provincia de Buenos Aires. Los testimonios fueron recolectados entre 2008-2009 en el marco de la investigación realizada a partir de un acuerdo interinstitucional entre el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FSOC, UBA) y el Comité contra la Tortura de la Provincia de Buenos Aires (Comisión Provincial por la Memoria): *El “programa” de gobernabilidad penitenciaria: un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario, sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense*, dirigido por Alcira Daroqui. Sus resultados fueron publicados en el libro *Castigar y gobernar*. Entre 2011-2017 corresponden a entrevistas realizadas por el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, proyecto llevado adelante en el ámbito federal y de la Provincia de Buenos Aires por el GESPyDH, el Comité contra la Tortura y la Procuración Penitenciaria de la Nación. Sus resultados fueron publicados en *Informes anuales 2011 a 2017*. Los extractos de entrevistas se seleccionaron de publicaciones que no explicitan la localización ni la fecha de los testimonios. Dado que esa información no interviene en el objeto de este trabajo se presentan aquí de la misma manera.

2009b) entendidos como procesos de realización del poder (Marín, 1996; 2007). En este sentido, asumimos a una y otra parte como “personificaciones sociales” que, sin un objetivo buscado y racionalizado, expresan relaciones sociales (Antón, Damiano y Pierbattisti, 2010): en el caso de los penitenciarios aquellas que tienden a la conservación y reproducción del orden carcelario, en el caso de las personas detenidas aquellas que reaccionan contra ciertas condiciones de ese orden.<sup>2</sup>

### **La amenaza de muerte en la estrategia penitenciaria**

La agencia penitenciaria genera en las cárceles argentinas condiciones signadas por la carencia de los más básicos medios de reproducción vital (infraestructurales, materiales, sanitarios, alimentarios, vinculares), a la vez que promueve y produce violencia directa. La experiencia constante del dolor físico ubica a la muerte en un horizonte cercano.

*“Hace dos meses **casi me muero** y no fue una joda. Estos **casi me matan**. Saqué más de 10 audiencias porque me dolía la panza y tenía vómitos. Los dos últimos días estaba tirado en la cama, gritando del dolor. Venía el guardia y me decía ‘calmate, ya te van a atender’. Ya hacía 10 días que no daba más. Así como estaba fui a visita, pude estar una hora. Pedí reintegro [al pabellón] y en el pasillo **me caí del dolor**, parecía una puñalada en el costado de la panza y vomité. Me llevaron a enfermería y a la hora vino un médico, me revisó y dijo ‘¡urgente, sáquenlo al hospital!’. Me sacaron y me operaron de urgencia de apendicitis y vesícula. El médico del hospital me dijo ‘**un día más y te morías**’. Estoy hace mucho tiempo preso y **vi morir pibes por estas cosas**”.*

*“En el camión [de traslado] **podés morir o al menos sentís que te podés morir**, que es lo mismo, ¿no? Y, además, sabés que venís acá [a una unidad de alojamiento en tránsito]. Mire, vea adentro [de la celda, inundada de agua, con basura, el retrete no tenía agua, sin vidrios en las ventanas], sienta el frío, nos hacen pasar hambre. **Si esto no es un poco la muerte, ¿qué es?**”.*

Esta producción sistemática y extendida de condiciones de vida intracarcelaria que se imponen como condiciones de muerte constituye un *ataque* penitenciario de larga duración –porque se sostiene en el tiempo–, de bajos costos –porque exige un despliegue mínimo de recursos materiales y humanos– y de alto alcance –porque implica una apropiación de las cosas y de la energía de los cuerpos de todas y cada una de las personas detenidas–. En última instancia, la *amenaza de muerte* se sostiene en una expropiación del valor de la vida de los presos y las presas que equivale, como circula en la jerga carcelaria, a “*una caja de pastillas*”.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Cabe aclarar que esta identificación sirve al presente ejercicio analítico, no obstante las “personificaciones” en el marco de las relaciones sociales intra-carcelarias pueden ser diversas.

<sup>3</sup> Esta expresión pervive a lo largo de los años en todas las cárceles, bonaerenses y federales: “*Después de una golpiza el guardia me dijo ‘vas a terminar colgado en tu celda si seguís así, tu vida vale un par de pastillas y no te olvides que acá mandamos nosotros’; ‘Me dijeron que mi vida valía un paquete de pastillas, que me iban a mandar a matar’; ‘[El penitenciario] me dice: ‘escuchame, donde bardeás tu vida vale 3 tabletas de pastillas y yo valgo una declaración más. Fijate’*”. Así los agentes penitenciarios aluden a la posibilidad de mandar a matar a los presos a cambio de drogas.

Marín avanza en este sentido destacando al “terror” como un elemento central del orden y de construcción de lo social –la “intimidación” propia del capitalismo, en términos de Lenin (1973); el “interés destructivo” del poder en Canetti (1981)–: “terror y poder son ‘momentos’ de lo mismo, usted no puede disciplinar un cuerpo si previamente no lo aterroriza.” (Marín, 2009a: 114).<sup>4</sup> Es así que el poder penitenciario logra, matando a una proporción baja de personas, consolidar un recurso atemorizante que tiene efectos en la administración de las poblaciones encarceladas y el ordenamiento interno de la cárcel.

La capacidad de matar de la agencia penitenciaria se “muestra”<sup>5</sup> a partir de la construcción de un relato sostenido en la acumulación de experiencias más o menos cercanas. Todas las personas detenidas son sometidas en algún momento de su encarcelamiento al riesgo de morir y sus padecimientos sedimentan en una memoria colectiva que refuerza la amenaza.

*“Da miedo: ¿cuántos pibes aparecen ahorcados en Sierra Chica? Los pibes no se ahorcan solos”.*

*“[Los penitenciarios] me dijeron que me calle la boca porque me van a matar. Yo no salgo del pabellón ni de la celda, tengo mucho miedo, **hace un mes apareció muerto un pibe que también lo habían amenazado**”.*

*“A la noche venían 3 ó 4 ‘cobanis’ [agentes penitenciarios] a mi celda, me golpeaban la ventana con una llave y me mostraban una sogá. **Como le hicieron a otro detenido que apareció ahorcado en los ‘buzones’** [celda de aislamiento/castigo]. Yo lo conozco y no creo que se haya ahorcado, para mí no se ahorcó él. Pasa que vos estás en la casa de ellos y ellos hacen lo que quieren con vos”.*

De esta manera se replican los efectos amenazantes sobre el total de la población encarcelada. Como propone Canetti (1986: 110): “[un] león que se apresta a la caza y se hace reconocer por los rugidos provoca la huida de los otros animales. Me parece que esto constituye el germen del mando.” El “rumor” de que cualquier preso puede *aparecer ahorcado* porque los penitenciarios *hacen lo que quieren* normaliza la heteronomía y la inhibición de los poderes de los detenidos y las detenidas. La agencia penitenciaria impone su voluntad recurriendo a la violencia (es decir, actuando inmediatamente sobre los cuerpos y sobre las cosas) pero en el marco de relaciones de poder: reconoce a los detenidos como sujetos de acción y recurre a la amenaza de muerte para actuar sobre sus posibles reacciones (Antón, Damiano y Pierbattisti, 2010).

---

<sup>4</sup> Salvando las distancias entre los objetos, Bettelheim (1973) refiere en sus desarrollos sobre los campos de concentración nazis a la amenaza como el principal soporte del terror: los SS no podían simplemente matar a todos los prisioneros, era el temor lo que lograba quebrar la determinación de los sujetos.

<sup>5</sup> “No se matan 20 mil para no mostrarlos; hay que mostrarlos, es casi un *streak tease* de la muerte, se lo va mostrando a veces en forma brutal y caricaturesca; huesos que aparecen. Se frena este proceso y aparecen algunos velos, de golpe aparecen los grandes culpables pero no aparece el delito, etc.” (Marín, 2009a: 92).

*“Primero te pegan y después te explican lo que tenés que hacer: no mirar al encargado, caminar con las manos atrás, mirar al piso, decir ‘sí, señor; no, señor’. Al ingresar [a la cárcel] siembran el miedo para que no haya problemas. Quedás atento para que no te peguen a vos”.*

*“Nos hicieron sacarnos la ropa, nos sacaban fotos para ver si teníamos lesiones. Se reían entre ellos. Nos hacían mostrar la boca, mostrar la planta de los pies. Decían que si hacíamos algo nos iban a cagar a palos a todos juntos, que nosotros no tenemos derecho a nada porque ellos son los que mandan acá”.*

*“Te ponen [como sanción] ‘falta de respeto’ por cualquier cosa. Es ‘faltar el respeto’ llamar al encargado y pedirle que nos traigan lavandina porque no se puede estar del olor. Como me miró y no me contestó le dije ‘me escuchó, le pido lavandina’ y ahí nomás me sancionó 2 días por ‘falta de respeto’. Es cualquiera, ese es el poder que le dan a estos guachos, hacen con vos lo que quieren”.*

Haciendo una analogía con el análisis de Marín sobre el último genocidio argentino, se puede asumir que la cárcel reticula los cuerpos de los detenidos y las detenidas en relación a la probabilidad de morir.<sup>6</sup> Este proceso retiene a las personas detenidas en el campo de la necesidad, de la conservación de la existencia material, de la supervivencia física y restringe el campo de la libertad que permitiría la recuperación de sus cuerpos (Marín, 1996).<sup>7</sup> De lo que se trata es de expropiar a los cuerpos de su fuerza material pero también moral para reducir, junto con la *libertad*, su voluntad de poder para establecer otras relaciones sociales. La amenaza de muerte se imprime y se registra en los cuerpos hambreados, debilitados, lesionados y se destaca en la estrategia penitenciaria para la “docilización” (Foucault, 2000) y el sostenimiento de un “orden” carcelario. El temor cotidiano y presente que oprime y desarma a las personas detenidas viene a forzar la obediencia y limitar las resistencias como condición de conservación de la vida (Marín, 1996; Álvarez-Uría, 1989).

Esta foto de las formas de opresión que componen el ordenamiento penitenciario se impone a cualquier observador de *lo carcelario*. Sin embargo, los operadores teóricos que ofrece el modelo de la guerra permiten (y exigen) avanzar más allá de este recorte. La importancia de recuperar la confrontación radica, justamente, en el obstáculo epistemológico (Marín, 1996) que implica un análisis en términos de “correlación de fuerzas”: siendo la “fuerza” penitenciaria mayor que la “fuerza” de las personas detenidas, encontraríamos las víctimas pasivas de las que hablamos al comienzo. Si esto fuera así, la pregunta que surge es: ¿por qué la agencia penitenciaria desplegaría

---

<sup>6</sup> “Los muertos, los heridos, los desaparecidos, los secuestrados, los detenidos, los prisioneros, esa vasta trama posible de reticulación de los cuerpos constituía las formas de personificación contable del poder del régimen (...). Los cuerpos del pueblo eran expropiados de su poder mediante un proceso de reticulación que los constituía en la probabilidad de convertirse en bajas.” (Marín, 1984 en Marín, 2009a: 44).

<sup>7</sup> “El problema de la recuperación de los cuerpos está estrechamente ligado con la vinculación entre *necesidad* y *libertad*. En la historia conocida hasta ahora, el campo de la libertad está subordinado al campo de la necesidad, es decir, al campo de la existencia material. Al liberarse de la determinación del campo de la existencia material, aparecería el campo de la libertad, es decir, el campo de la emergencia de necesidades ‘no materiales’, no vinculadas a la existencia material. (...) La ‘subordinación al campo de la necesidad’ es una forma de expresar la subordinación ‘a otros’, en su forma social históricamente determinada.” (Marín, 1996: 91-92).

tal nivel de crueldad sobre sujetos inactivos? La respuesta reificadora de la conciencia hegemónica que sostiene a la institución carcelaria nos remitiría a “errores” en el desenvolvimiento adecuado del sistema jurídico-legal-penal: excesos, resabios de la dictadura, autogobierno de las fuerzas se encuentran entre las argumentaciones más trilladas. En cambio, si atendemos al proceso de expropiación del poder de los cuerpos en el contexto de un enfrentamiento, encontramos que la amenaza de muerte debe sostenerse en respuesta a *acciones* de las personas detenidas que pueden (por lo menos) desestabilizar el orden.

### **La amenaza de suicidio como reacción de los encarcelados**

Las personas detenidas no son sujetos pasivos, sino que confrontan con la acción penitenciaria. Y si bien, como señalamos, un análisis de la correlación de fuerzas congelaría la imagen en la expropiación del poder de sus cuerpos, se observan en las cárceles otras relaciones sociales que obstaculizan ese proceso.

Las reacciones ante el ordenamiento carcelario por parte de los presos y las presas implican generalmente la negativa a cumplir con un mandato (realizar actos o posturas humillantes, firmar documentos falsificados, ingresar a un determinado pabellón), el rechazo de “negociaciones” propuestas por los carceleros (pagar dinero o retirar denuncias a cambio del acceso a ciertos espacios o actividades, informes favorables, “trabajar” para el Servicio Penitenciario vendiendo droga o lastimando a otro detenido) o el reclamo ante alguna violencia (incumplimiento de los regímenes de visitas, robos de pertenencias, agresiones físicas, desatención de la salud).

Pero en particular nos interesa analizar las reacciones de las personas detenidas que involucran a su cuerpo directamente como *vector*: prender fuego en las celdas, subirse a los techos, tragar objetos cortopunzantes, coserse la boca, realizarse cortes, sostener una huelga de hambre. La recuperación del dominio del cuerpo (Marín, 2009b), aquí, se encuentra en la *amenaza de suicidio*.

*“No sabés cómo está esto: facas, te roban, se les fue de las manos. El Servicio Penitenciario vende pastillas, esto es el fondo del mar. Te pasa algo en los buzones y te morís. **Hay que quemar celdas** para que te atiendan”.*

*“Acá **te tenés que cortar** para que te den cabida”.*

*“Tengo una úlcera; el oficio del juzgado dice que necesito medicación diaria y no me la dan. Para ir a sanidad **te tenés que ahorcar** 4 horas”.*

*“Me hago mala sangre porque no me dan cabina [de teléfono]. Voy a tener que hacer una huelga de hambre”.*

La amenaza de suicidio opera reformulando la relación con la autoridad (Milgram, 1980; Memmi, 2011) al recuperar para sí la capacidad de matarse. Se puede hablar de un *condicionamiento insuficiente* (Memmi, 2011) del temor: la muerte pasa de ser un riesgo a convertirse en un arma. El cuerpo cercado sólo tiene como recurso su vida (o más bien su muerte) y la pone en juego para enfrentar los modos que asumen las relaciones sociales funcionales al ordenamiento carcelario.

La reacción penitenciaria ante las distintas formas de auto-lesión por parte de los detenidos y las detenidas pone en evidencia que efectivamente implican una pérdida (de autoridad) y que exigen una recuperación (Marín, 2009b; Milgram, 1980).<sup>8</sup> El desorden que generan los cuerpos desobedientes traerá aparejada toda una serie de sanciones y de castigos que vendrá a recomponer las relaciones sociales subordinadas a la necesidad de supervivencia.

*“Hace meses que no veo a mi hija y me cosí la boca. El sábado vinieron [agentes penitenciarios], yo ya estaba cosido, me llevaron entre varios adelante del pabellón donde no hay cámaras. Ahí me desnudaron y me decían que me saque los hilos. Como no lo hice me empezaron a pegar entre 4 ó 5. Me tiraron al piso, me mojaron y me pegaban. Después me volvieron a tirar a la celda y me pegaban tortazos con las manos abiertas”.*

*“Estaba en huelga de hambre [solicitando traslado] y el Servicio quería que la levantara. Me llevaron arrastrado hasta la pileta que está afuera de ‘buzones’ [celda de aislamiento/castigo]. Me metieron la cabeza en la pileta [submarino], me pegaron en las costillas para que saque el aire y me metían la cabeza en el agua y me preguntaban si iba a levantar la huelga. Me hicieron eso dos veces por día, todos los días, durante 5 días”.*

*“No me dejaban salir de la celda y después de 2 días prendí fuego un colchón. La encargada me invitó a pelear, le pegué y ahí entraron hombres y mujeres. Me arrancaron la ropa, me dejaron desnuda, me arrastraron del pelo hasta la celda y me metieron la mano en la vagina. Después me sacaron todas las cosas de la celda, me rompieron la lamparita y me dejaron encerrada sola, desnuda, sin comer por una semana”.*

*“Pedí al jefe del penal una llamada, me corté para hablar por teléfono y me dieron una paliza. Me llevaron a control, me pusieron en la leonera hasta que me atendió el jefe del penal con este oficial que anda acá, me tiraron gas pimienta con un pomo chiquito. Me pegaron golpes de puño, piñas en las costillas, durante 5 minutos. Después me dejaron 12 horas a la intemperie sin comida ni agua”.*

Sin embargo, a diferencia de las acciones penitenciarias que describimos más arriba (y que conforman en su despliegue las condiciones regulares de ordenamiento de las cárceles), estas

---

<sup>8</sup> “El gesto aparentemente más trivial, más cotidiano, más reiterativo, más tradicional del campo del pueblo puede, a partir de cierto momento, ser definido como un ataque. Y como tal será tratado.” (Marín, 2009b: 81).



acciones de los encarcelados suelen ser subestimadas en su carácter de confrontación.<sup>9</sup> De allí que los agentes penitenciarios puedan reutilizar el descontento (Antón y Damiano, 2010) recuperando como *amenaza de muerte* la amenaza de suicidio.

*“Le avisaron [a otro preso aislado] que se había muerto su hijo y empezó a golpear la puerta para que lo dejaran llamar a su casa. Prendió fuego algo y lo tiró por el pasa-platos. Se acercó un penitenciario, apagó el fuego y le dijo que no le iba a dar teléfono. El preso sacó los brazos por el pasa-platos y empezó a cortarse, diciendo que se iba a ahorcar. El penitenciario se rió y le dijo ‘ahorcate, gato refugiado’ y se fue”.*

*“Tuve un cólico renal hace una semana, casi me muero del dolor, gritaba, llamaba al médico. El guardia me dijo ‘cortate o quemá un colchón’. Yo me corté y así me sacaron al hospital. Estuve 3 días internado. Quemar un colchón es motín, por eso nos cortamos para reclamar sobre todo atención médica”.*<sup>10</sup>

*“El encargado me dijo ‘colgate y nos hacés un favor’”.*

*“Pedía traslado y los policías [agentes penitenciarios] se me reían. Me tragué dos feites [hojas de afeitar] para que me saquen. Me decían ‘hasta que no vomites sangre no te voy a sacar’”.*

La reedición de las condiciones de muerte por parte de la agencia penitenciaria (asumiendo nuevamente su capacidad de matar) se impone como un límite a la acción de los encarcelados.<sup>11</sup> En este sentido, son insoslayables las diferencias entre una y otra fuerza en los procesos de formación y de realización del poder. Por ello, la *pérdida* que la perturbación del orden supone para el campo penitenciario no llega a constituir una *ganancia* para las personas detenidas (Marín, 2009b).

La atención a estas modalidades de reclamo de las personas detenidas es relevante para “devolverles” la capacidad de acción que las perspectivas negativas del poder les sustraen. Y especialmente para destacar cómo las expresiones de disconformidad y de malestar pueden conmocionar el ordenamiento de la cárcel, evidenciando su inestabilidad (Memmi, 2011).

Sin embargo, las reacciones de las personas encarceladas tienden a mantenerse en el campo de la necesidad vinculada a su reproducción material y sólo apuntan a “pausar” algunas de las formas en que se ejerce el poder penitenciario (aquí la amenaza de suicidio puede intervenir como un escollo en la imposición de su voluntad). Se trata de alguna manera de “estados de ánimo” que provocan la

---

<sup>9</sup> “La ‘violencia’ de la que nos habla públicamente y con énfasis la burguesía es casi siempre aquella que expresa el enfrentamiento de los desposeídos”. (Marín, 2009b: 28). “Un poco más tarde, cuando se produjeron los primeros disturbios en las colonias, los que no comprendían su sentido se tranquilizaban haciendo el recuento de los combatientes activos e ironizando sobre su escaso número.” (Memmi, 2011: 8).

<sup>10</sup> Este testimonio da cuenta de la normalización de estas acciones: “cortarse” expresa un reclamo, “prender fuego” un amotinamiento y una u otra medida implicarán respuestas distintas por parte del Servicio Penitenciario.

<sup>11</sup> En el caso de reclamos que involucran a un colectivo de presos (las huelgas que se generan con mayor o menor grado de organización) además de brutales represiones por parte de la agencia penitenciaria se registra la intervención de organismos externos a la cárcel. Si bien esta cuestión amerita una indagación en profundidad, cabe señalar que estos actores promueven la judicialización de los conflictos y/o la negociación entre las partes, tendiendo a recomponer el ordenamiento carcelario.

rebelión contra una situación que se asume como injusta, pero *superficiales y sin forma* (Lenin, 1973). La falta de organización en la reacción deja librada a la “audacia” una acción desobediente (Marín, 2009b) que –además– vuelve a colocar a la muerte como horizonte.

### **Orden o muerte: el estado de los enfrentamientos**

La *contabilidad de los cuerpos* muertos, heridos, castigados<sup>12</sup> en los enfrentamientos (Marín, 2009b) los ubica a todos del lado de los encarcelados. Con ello, la amenaza de muerte se destaca entre los recursos del poder penitenciario con un fuerte impacto estructurante de la vida en el encierro. Estableciendo un paralelo con la conquista y colonización (Álvarez-Uría, 1989): si los presos *obran maliciosamente* (ponen en tensión el orden intramuros) se constituyen en merecedores de la muerte; será entonces *su voluntad* someterse o morir, revirtiendo el control externo en auto-disciplinamiento y auto-represión para preservar su vida. La amenaza de muerte coadyuva así a desactivar espacios de disconformidad.

*“Estoy sancionado, aislado hace 7 días, sucio y cagado de hambre. Cuando me trajeron a los buzones me golpearon varias veces, me tiraron esposado al piso de la celda y me rompí la cara contra la cama de cemento [se observan las lastimaduras y los moretones]. Como les pedí ir al baño para no defecar en la celda, volvieron y me amenazaron con tirarme en el pabellón donde saben que tengo problemas. Me dijeron: ‘cállate y no jodas más, mirá que te mandamos al [pabellón] 8 y de ahí salís ahorcado seguro’. Antes los denunciaba, ahora me la banco, no quiero que me maten o me manden a matar”.*

*“Los golpes de los penitenciaros, eso siempre va a estar. En la ‘bienvenida’ [agresión física al ingresar a una cárcel] te pegan. Siempre viene la requisita y te pegan como rebajándote y si te das vuelta vas a perder. Es preferible tragarse la bronca a que te rompan un brazo, una pierna, ellos son 4 ó 5 contra uno. Aguantar la humillación, como quien dice. No ser calentón, porque vos perdés”.*

*“Cada vez que pedía algo me daban masa, era mejor morir callado que pedir un pedazo de pan, son brutales totalmente”.*

*“No vale la pena reclamar si te roban porque te los tirás en contra y estos se revanchan”.*

La amenaza de muerte opera generando una contraparte al peligro: el *refugio*<sup>13</sup> al que se accede probando conductas dóciles, obedientes y resignando cualquier forma de autonomía (Bouilly, 2011). Se genera una *pacificación* de ciertos territorios de la cárcel pero no a partir de la asimilación (Álvarez-Uría, 1989) de los presos disidentes sino del miedo.<sup>14</sup> El costo de reaccionar es muy alto, la

---

<sup>12</sup> Marín alude a “prisioneros”.

<sup>13</sup> Los territorios de refugio “constituyen el sùmmum de la economía penitenciaria: cuentan con una contraparte amenazante en los territorios *de riesgo* que asegura el acallamiento y el auto-disciplinamiento de la población por temor, al tiempo que reduce los costos materiales y simbólicos del poder configurando una gestión que prescinde de la acción directa del personal penitenciario.” (Bouilly, 2011: 12).

<sup>14</sup> Un claro ejemplo de esta *pacificación* por temor se encuentra en los pabellones de “régimen evangelista” del Servicio Penitenciario Bonaerense. Para acceder a esos espacios no se exige en absoluto una “conversión”, ni siquiera un acercamiento o acuerdo con las

amenaza de muerte está siempre a disposición de los penitenciarios. Se legitima así el monopolio de la violencia y se reprime el impulso a actuar (Elías, 2009), al punto de que el cuerpo pasivo, el cuerpo-víctima termina siendo asumido por las propias personas detenidas como mecanismo de auto-defensa, “pactando con aquello que lo aplasta” (Memmi, 2011: 6).<sup>15</sup>

*“Acá se protesta poco, por eso da bronca que entren y te rompan todo al pedo, rompen fotos, mercadería, te mezclan todo. Vea, mire, el ventilador lo reventaron a palazos. Y como ya le dije, **acá se protesta poco, no porque no la pasemos mal, es que ellos te amenazan con que la vas a pasar peor en Chaco o Rawson**”.*

*“Acá pegan y en el pabellón se arma ‘bondi’ igual, aunque sea [un pabellón denominado] evangélico; pero **nadie se lo va a decir porque acá se trabaja y la policía no te mata**”.*

*“**Hay que someterse** porque sino te bajan a otro pabellón y te tiran para que te violen o te hagan cualquier cosa”.*

*“Yo ya llevo un par de años preso, ya sé cómo es, los problemas se acumulan y yo quiero estar tranquilo. Acá [en un pabellón denominado de resguardo a la integridad física] **no hay agua caliente, la comida es mala, pero si estoy pidiendo resguardo no puedo pedir que me traigan esto, que me traigan lo otro. Así es ‘buzones’** [celda de aislamiento]”.*

Si bien la confrontación entre penitenciarios y presos se reedita cotidianamente, un análisis del estado actual del conflicto nos muestra la derrota de las personas encarceladas: sus cuerpos desarmados, disciplinados y silenciados.

*“Seguramente si les pedía ir al baño en el camión de traslado me pegaban, así que **me quedé en silencio y listo**”.*

*“Me llevaron a patadas y trompadas hasta la ‘leonera’ de este pabellón y ahí entre 4 ó 5 me dieron cachetadas y patadas en los tobillos, todo adelante del médico, y también dos palazos antes de entrar a la celda. Después no me pegaron más, pero **estoy mudo, no pido nada ni me quejo de nada. Si lo hacés te mandan la requisa**”.*

*“Yo me doy cuenta cuando me roban pero **no digo nada**, porque sino vienen y te pegan. Eso me pasó en Chaco. Hace unos días se lo hicieron a un muchacho que lloraba como loco y lo cagaron a palos y gritaban ‘los chorros son ustedes’ mientras le pegaban”.*

Si la posibilidad de modificar los equilibrios del poder existe “en condiciones determinadas y según una estrategia precisa” (Foucault, 1980 en Marín, 2009a: 60), cabe pensar cuál es el estado de esas condiciones y de esa estrategia en las cárceles.

---

pautas que los rigen, sino simplemente el sometimiento. “[Pedí un pabellón evangelista] para estar tranquilo. Yo soy grande, **no quiero morirme en la cárcel, pero la verdad que no sabía que acá** [los presos que manejan el pabellón] **eran tan policías**”; “Vine a refugiarme acá [a un pabellón evangelista]; por lo menos **se puede dormir con los dos ojos cerrados**”; “Vine acá [a un pabellón evangelista] más que nada porque **no me quiero morir estando preso**”; “En este pabellón (evangelista) **podés dormir hasta las 10, 11. En cambio en población antes de que ‘desengomen’** [abran] la puerta tenés que estar despierto, tensionado, con un ‘fierro’ en la mano”.

<sup>15</sup> “[El] colonizado se ve obligado para vivir a aceptarse como colonizado.” (Memmi, 2011: 6).

En primer lugar encontramos que la amenaza de muerte favorece la enajenación de la capacidad de reflexión (y su consiguiente transformación en voluntad, en poder material) mientras la agencia penitenciaria dispone de fuerzas morales constituidas en el férreo disciplinamiento de sus cuerpos por el orden hegemónico (Marín, 2009b).<sup>16</sup> Además, la atomización y la individualización que generan mecanismos carcelarios como el aislamiento, los traslados constantes entre cárceles, la desvinculación familiar, favorecen al campo penitenciario inhibiendo la búsqueda de iguales y la constitución de un colectivo organizado (Marín, 1996; Lenin, 1973).

Por su parte, los objetos en disputa resultan centrales para pensar en la posibilidad de una estrategia *subversiva*: mientras el campo penitenciario persigue el mantenimiento del orden, el de los detenidos no busca el quiebre de ese orden sino ciertas variantes, prerrogativas, alivios dentro del mismo. Es decir que el descontento que se expresa en los gestos autónomos de los cuerpos de las personas detenidas no se enmarca en una estrategia de ruptura sino en una posición inmediata de compromiso que busca mitigar el dolor sin reconfigurar las relaciones de poder.<sup>17</sup> En los términos de Marín (2009b), los enfrentamientos que se generan a partir de la reacción de las personas presas ponen en tensión el ordenamiento carcelario pero no se constituyen como una iniciativa verdaderamente transformadora de ese orden. El objetivo de los presos no ha sido (al menos hasta el momento) *desarmar* a los penitenciarios e imponer su voluntad. Y los muertos todavía son sólo muertos del campo de los encarcelados.

## **Bibliografía**

- Álvarez-Uría, F. (1989). Conquistadores y confesores. Violencia física y violencia simbólica en la conquista de América. En: *Política y Sociedad* N 4, Madrid (pp. 7-21).
- Andersen, M. J. (2014). *La penalidad neoliberal en el siglo XXI: la tercerización del gobierno carcelario a través de la 'gestión evangelista penitenciaria' en las cárceles bonaerenses*. Tesis de maestría disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20160219115709/AndersenTesis.pdf>.
- Antón, G. y Damiano, F. (2010). El malestar de los cuerpos. En Forte, G. y Pérez, V. (comp.). *El cuerpo, territorio del poder*. Buenos Aires: Colectivo Ediciones-Ediciones P.I.Ca.So.

---

<sup>16</sup> “El poder material de la burguesía no sólo son sus armas materiales o su ejército, sino el hecho de que quienes empuñan esas armas son producto de ese proceso constitutivo de la ciudadanización.” (Marín, 2009b: 87).

<sup>17</sup> “[La] rebeldía es la única salida a la situación colonial que no sea un engaño y esto el colonizado lo descubre antes o después. Su sujeción es absoluta y exige una solución absoluta; una ruptura y no un compromiso.” (Memmi, 2011: 22).

- Antón, G. y Damiano, F. (2014). La dimensión poder en la obra de Norbert Elías. En: *Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en ciencias sociales N 14*, diciembre de 2014. Publicación del posgrado en ciencias sociales UNGS-IDES.
- Antón, G., Damiano, F. y Pierbattisti, D. (2010). La noción de poder. En Forte, G. y Pérez, V. (comp.). *El cuerpo, territorio del poder*. Buenos Aires: Colectivo Ediciones-Ediciones P.I.Ca.So.
- Bettelheim, B. (1973). *El corazón bien informado (la autonomía en la sociedad de masas)*. México: FCE.
- Bouilly, M. R. (2011). “La *producción de miedo* como mecanismo ordenador de las cárceles bonaerenses”. Ponencia presentada en las Primeras Jornadas de la Revista Conflicto Social, Instituto de Investigaciones Gino Germani, 28 de octubre de 2011 y publicada parcialmente en la *Revista del Programa de Investigaciones sobre Conflicto Social*, Año 4, N° 6, Diciembre 2011.
- Canetti, E. (1981). *Masa y poder*. Barcelona: Muchnik Editores.
- Canetti, E. y Adorno, T. (1986). Diálogo sobre las masas, el miedo y la muerte. En: *Revista Debats* 17, pp. 102-110. Valencia.
- von Clausewitz, K. (1983). *De la guerra*. Buenos Aires: Ediciones Solar.
- Daroqui, A. -coord.- (2014). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.
- Elías, N. (2009). *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: FCE.
- Foucault, M. (1980). *Sexo, poder, verdad*. Barcelona: Ed. Materiales.
- Foucault, M. (1999). “Las mallas del poder”. En: *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales. Volumen III*. Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (2000). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Lenin, V. I. (1973). *La cuestión militar y el trabajo político en las fuerzas armadas*. Buenos Aires: Editorial Polémica.
- Marín, J. C. (1996). *Conversaciones sobre el poder (una experiencia colectiva)*. Buenos Aires: Oficina de Publicaciones IIGG, FCS, CBC.
- Marín, J. C. (1984 y 2007). *Los hechos armados*. Buenos Aires: CICSO y Ediciones P.I.Ca.So/La Rosa Blindada.
- Marín, J. C. (2009a). *La silla en la cabeza*. Buenos Aires: Ediciones P.I.Ca.So.
- Marín, J. C. (2009b). *Leyendo a Clausewitz/Cuaderno 8*. Buenos Aires: Ediciones P.I.Ca.So.
- Marín, J. C. (2010). Prólogo. En Forte, G. y Pérez, V. (comp.). *El cuerpo, territorio del poder*. Buenos Aires: Colectivo Ediciones-Ediciones P.I.Ca.So.
- Memmi, A. (2011). *Retrato de un colonizado*. Teimuko: Wallmapuwen.

- Milgram, S. (1980). *Obediencia a la autoridad. Un punto de vista experimental*. España: Editorial Desclée de Brouwer.
- Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (GESPyDH, PPN, CPM). *Informes anuales 2011-2016*.